

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## INFORME PREVIO

**Denominación:** Graduado o Graduada en Conservación-Restauración de Bienes Culturales

**Universidad/des:** Universitat de Barcelona

**Centro/s:** Facultat de Bellas Artes

**Código del título:** 2504180

### Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La Comisión Específica de **Artes y Humanidades** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **28 de mayo de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el informe motivado de modificaciones del SGIC presentado a AQU Catalunya como anexo a la memoria y los cambios relacionados con la adaptación de la misma al nuevo RD822/2021, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también con su ámbito profesional.
- Se han introducido nuevas asignaturas optativas en la titulación y adaptan la memoria a los requisitos establecidos por el Real Decreto. Adaptan las menciones estén configuradas por el 20 por ciento de la carga de créditos total de un título de Grado (48 ECTS).
- Se han introducido los Resultados de Aprendizaje de titulación y materia según indicaciones del RD 822/2021. La Comisión considera que los conocimientos, habilidades y competencias que se relacionan son adecuados y están correctamente formulados. Se corresponden con los del nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento, la denominación del título y los objetivos formativos del mismo. La perspectiva de género queda asumida en el perfil de aprendizaje.
- Se aporta la información necesaria para adaptar a la nueva normativa los requisitos de acceso y criterios de admisión.
- Se aporta la información necesaria a la movilidad de los estudiantes para adaptarse a la nueva normativa.
- Se aporta la información relativa a la transferencia y reconocimiento de créditos a la nueva normativa. No obstante, la Comisión recomienda a las personas responsables de la titulación que analicen la posibilidad de reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional y el reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, posibilidad recogida en la Normativa para la Adaptación, el Reconocimiento y la Transferencia de Créditos en las Enseñanzas Oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Barcelona (Artículo 10.1).
- El plan de estudios es coherente con la disciplina de la restauración y conservación, los objetivos formativos y los resultados de aprendizaje están perfectamente

alineados con la práctica profesional y se adapta a la normativa específica europea e internacional. El despliegue de la titulación es coherente y adecuado por lo que respecta a la temporalidad y la carga de trabajo, adecuando las prácticas al proceso de aprendizaje. Las menciones o especialidades son coherentes con el plan de estudios y muy orientadas a la práctica profesional.

- Las actividades y metodologías docentes propuestas son adecuadas y suficientes para establecer criterios de evaluación precisos. Únicamente, se ha detectado lo que posiblemente es un error ya que se ha duplicado el listado de actividades de aprendizaje.
- El perfil del profesorado es el adecuado. No obstante, se observa que la labor docente se apoya mayoritariamente en el profesorado asociado (65,97% de los ECTS) y los profesores lectores (14,63%), mientras que el profesorado permanente imparte el 20% de los créditos. Esto revela una situación de inestabilidad laboral, de gran parte de los docentes, situación que por otro lado, ya quedó de manifiesto en el proceso de verificación del título (2020-21), por lo que esta Comisión insiste en la necesidad de estabilizar los puestos de trabajo de los docentes.
- Se ha actualizado el Procedimiento de adaptación de acuerdo con las modificaciones realizadas.
- Se ha modificado el enlace al Sistema Interno de Garantía de la Calidad
- Se ha incluido el apartado Información pública según lo establecido en el RD 822/2021.
- Se han actualizado los datos correspondientes al representante legal; Responsable del título y Solicitante.

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. Diseñar e implantar un plan para la estabilización del profesorado.

Finalmente, la Comisión ofrece un conjunto de **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación.

1. Analizar la posibilidad de reconocer de créditos por experiencia profesional y enseñanzas superiores oficiales no universitarias.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión de Arte y Humanidades